Gerencia General

100-36-88

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 88
(DEL 13 DE MARZO DE 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA INTEGRAL DE LOS SITEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD, GESTION AMBIENTAL Y GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN INFITULUA EI.C.E."

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

- Que el instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E. busca el mejoramiento continuo de cada uno de sus procesos mediante los sistemas de gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental. Por tal razón, se parte de la necesidad de integrar en una sola política las relacionadas con los sistemas mencionados anteriormente.

- Que la normatividad que rige estos sistemas es la siguiente:

**CALIDAD**

- Que de acuerdo a los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003 y su articulación con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 se integró en un solo sistema "Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG".

Gerencia General

- **DECRETO 1499 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, ARTÍCULO 2.2.22.1.1.** ***Sistema de Gestión.*** El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

- Que el instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUÁ E.I.C.E. busca el mejoramiento continuo y estandarización de sus procesos, por tal motivo para lograr la excelencia se basa en la norma ISO 9001:2015. Con base en lo anterior, se tiene en cuentan los siguientes numerales para establecimiento de la política de la calidad:

**5.2.1 Establecimiento de la política de la calidad**

La alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política de la calidad que:

a) sea apropiada al propósito y contexto de la organización y apoye su dirección estratégica;

b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad;

c) incluya un compromiso de cumplir los requisitos aplicables;

d) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión de la calidad.

**5.2.2 Comunicación de la política de la calidad**

La política de la calidad debe:

a) estar disponible y mantenerse como información documentada;

b) comunicarse, entenderse y aplicarse dentro de la organización;

Gerencia General

c) estar disponible para las partes interesadas pertinentes; según corresponda.

**Seguridad y Seguridad en el Trabajo**
**Decreto 1072 de 2015**

- **Artículo 2.2.4.6.5.** Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente. (Decreto 1443 de 2014, art. 5)

- **Artículo 2.2.4.6.8.** Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:
  1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

**Gestión Ambiental**

- Que la Constitución Política de Colombia de 1991, es el punto de partida que debemos tener en cuenta para determinar los principios relacionados con el manejo, aprovechamiento, conservación y protección del ambiente, puesto que, dentro de sus artículos más relevantes, se encuentra el artículo 8, el cual habla sobre la protección de las riquezas naturales; y el artículo 79, sobre el derecho a gozar de un ambiente sano, entre otros de índole ambiental.

- Que mediante la Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y

Gerencia General

conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. En dicha ley se establecen 14 principios generales de la política ambiental colombiana, dentro de los cuales se dice que: La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

- Que la Ley 388 de 1997 establece los mecanismos para el ordenamiento territorial basándose en tres principios, los cuales son: la función social y ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

- Que la norma ISO 14001 dentro de sus objetivos principales se encuentra la conservación del entorno, mediante la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUÁ E.I.C.E.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO UNICO:** El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUA E.I.C.E. adopta la política integral que contempla los sistemas de gestión de la calidad, gestión ambiental y gestión de seguridad y salud en el trabajo.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ
Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA.
Director Jurídico

Proyectó: Natalia Restrepo Osorio.
Revisó: Marcos Quintero Peña.